REPUBLICA DEL PERU

GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL Nº 400 **-2017/ GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR**

Piura, 03 JUL 2017

VISTO: *El Memorando Nº 1609-2017/GOB.REG.PIURA-410000, de fecha 03 de julio de 2017 de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional Piura, sobre Modificación Presupuestaria en el Nivel Institucional del Presupuesto del Gobierno Regional del Departamento de Piura, Año Fiscal 2017, por aplicación del Decreto Supremo Nº 188-2017-EF.*

CONSIDERANDO:

Que, por Ley Nº 30518 se aprobó el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2017;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 899-2016/GOBIERNO.REGIONAL PIURA-GR, de fecha 30 de diciembre del 2016, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura para el Año Fiscal 2017 del Pliego 457: Gobierno Regional del Departamento de Piura, ascendente a la suma de MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL CUATROCIENTOS DOCE Y 00/100 SOLES (S/ 1,394'840,412.00), solventado por toda fuente de financiamiento;

Que, el artículo 12 de la Ley Nº 29944, Ley de Reforma Magisterial, establece que la Carrera Pública Magisterial reconoce cuatro (04) áreas de desempeño laboral, para el ejercicio de cargos y funciones de los profesores, siendo que la detallada en su literal c) se encuentra referida al área de Formación Docente, que comprende a los profesores que realizan funciones de acompañamiento pedagógico, de mentoría a profesores nuevos, de coordinador y/o especialista en programas de capacitación, actualización y especialización de profesores al servicio del Estado, en el marco del Programa de Formación y Capacitación Permanente;

Que, el artículo 36 de la Ley N° 29944 establece que el área de Formación Docente incluye los cargos señalados en el literal c) del artículo 12 de la citada Ley, a los que se accede por concurso a partir de la tercera escala magisterial;

Que, por su parte, el literal a) del artículo 56 de la mencionada Ley, establece que adicionalmente a la remuneración íntegra mensual, el profesor puede percibir, entre otras, una asignación temporal que se otorga por el concepto de ejercicio de cargos de responsabilidad en las diferentes áreas de desempeño: directivos, especialistas, capacitadores y jerárquicos;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 188-2017-MINEDU se aprueba la implementación del cargo de Especialista en Formación Docente, del Área de Desempeño Laboral de Formación Docente de la Carrera Pública Magisterial; asimismo, se establecen, entre otros, el perfil, las funciones principales, los requisitos y la jornada laboral de dicho cargo;

Que, el numeral 26.1 del artículo 26 de la Ley Nº 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, autoriza al Ministerio de Educación, durante el Año Fiscal 2017, con cargo a los recursos de su presupuesto institucional, a efectuar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional a favor de los Gobiernos Regionales, hasta por el monto de DOS MIL SETECIENTOS MILLONES Y 00/100 SOLES (S/ 2 700 000 000,00), para financiar, entre otros, lo señalado en su literal h) referido al financiamiento de las plazas creadas y validadas en el presente año fiscal, así como para la sostenibilidad del financiamiento de las plazas creadas y validadas durante los 02 (dos) últimos años precedentes, para el ejercicio en las áreas de desempeño laboral establecidas en los literales a), b) y c) del artículo 12 de la Ley N° 29944;

REPUBLICA DEL PERU

GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL Nº 400 -2017/ GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR

Piura, 03 JUL 2017

Que, asimismo, el último párrafo del numeral 26.3 del citado artículo 26 establece que para la aplicación de lo antes señalado, en los casos que corresponda, se exonera al Ministerio de Educación y a los Gobiernos Regionales de lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley N° 30518;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 188-2017-EF publicado en el Diario Oficial "El Peruano", de fecha 27 de junio de 2017, en su artículo 1 autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, hasta por la suma de ***VEINTIDOS MILLONES TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS DOCE Y 00/100 SOLES (S/ 22 033 312.00)*** *del pliego 010: Ministerio de Educación a favor de los pliegos Gobiernos Regionales, para financiar la creación de setecientos cuarenta y cuatro (744) plazas de Especialista en Formación Docente en instituciones educativas públicas de Educación Básica Regular del nivel de educación primaria;*

Que, conforme al detalle del Anexo: "Costo para la creación de las plazas de especialista en formación docente" del Decreto Supremo Nº 188-2017-EF, según el cual, al Gobierno Regional del Departamento de Piura, le corresponde la suma total de ***TRES MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y 00/100 SOLES (S/ 3 693 650.00)****, con cargo a la fuente de financiamiento 1 Recursos Ordinarios;*

Que, el artículo 2 del Decreto de Supremo Nº 188-2017-EF, dispone al Titular del Pliego, la desagregación de la transferencia de recursos que le han sido autorizados, debiendo emitirse la respectiva Resolución Ejecutiva Regional, en concordancia con lo normado por el artículo 21, numeral 21.2, ítem i), Sub Capitulo II, Capítulo IV de la Directiva Nº 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", modificada con Resolución Directoral Nº 022-2011-EF/50.01, que establece lineamientos específicos, para la desagregación de recursos, utilizando el Modelo Nº 03/GR;

Que, es necesario incorporar en el Presupuesto Institucional del Pliego 457: Gobierno Regional Piura, Año Fiscal 2017, los mayores fondos autorizados mediante Decreto Supremo Nº 188-2017-EF;

Con las visaciones de la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Gerencia General Regional del Gobierno Regional Piura.

En uso de las atribuciones conferidas al Titular del Pliego, por la Ley Nº 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto", la Ley Nº 30518 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017", y al amparo de la Ley Nº 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", la Ley Nº 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" y la Ley Nº 27902 "Modificación de la Ley Nº 27867".

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Desagregación de recursos

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo Nº 188-2017-EF, por la suma de ***TRES MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y 00/100 SOLES (S/ 3 693 650.00)****, con cargo a la fuente de financiamiento 1 Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:*

REPUBLICA DEL PERU

GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL Nº 400 -2017/ GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR

Piura, 03 JUL 2017

EGRESOS		**(En Soles)**
SECCION SEGUNDA	:	Instancias Descentralizadas
PLIEGO	:	457 Gobierno Regional del Departamento de Piura
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	1 RECURSOS ORDINARIOS

2. GASTOS PRESUPUESTALES	**3,693,650.00**
GASTO CORRIENTE	**3,693,650.00**
1 Personal y Obligaciones Sociales	3,693,650.00
TOTAL EGRESOS	**3,693,650.00**

El desagregado, a nivel de Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Categoría del Gasto, Genérica del Gasto y Fuente de Financiamiento, se presenta en el Anexo Nº 01, que forma parte de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- Limitación al uso de los recursos

Los recursos aprobados en el artículo primero precedente no podrán ser destinados, a fines distintos para los cuales fueron autorizados, bajo responsabilidad del Titular de las Unidades Ejecutoras consignadas dentro de los alcances de esta Resolución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto Supremo N° 188-2017-EF.

ARTICULO TERCERO.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Pliego 457: Gobierno Regional del Departamento de Piura, instruye a las Unidades Ejecutoras para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTICULO CUARTO.- Remisión

Copia del presente dispositivo se remite dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes de aprobado, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República y a las Direcciones Generales de Contabilidad Pública y Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas. Asimismo, a las siguientes Instancias del Gobierno Regional del Departamento de Piura: Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Control Institucional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Sub Gerencia Regional de Presupuesto, Crédito y Tributación y Unidades Ejecutoras detalladas en el Anexo Nº 01 de esta Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y PUBLIQUESE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA

Ing. REYNALDO HILBCK GUZMÁN
GOBERNADOR REGIONAL

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL Nº 400 **-2017/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR**

ANEXO Nº 01
MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA EN EL NIVEL INSTITUCIONAL - AÑO FISCAL 2017
DESAGREGACION TRANSFERENCIA DE PARTIDAS - DECRETO SUPREMO Nº 188-2017-EF
(En Soles)

PLIEGO : 457 GOBIERNO REGIONAL PIURA
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1 RECURSOS ORDINARIOS

PLIEGO / UNIDAD EJECUTORA / CG / GG CP- PROD/PRY- ACT/AI/OBR	MONTO
PLIEGO 457 : GOBIERNO REGIONAL PIURA	**3,693,650**
GASTO CORRIENTE	**3,693,650**
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	3,693,650
U.E. 300 EDUCACION PIURA	**2,658,980**
GASTO CORRIENTE	**2,658,980**
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	2,658,980
0090 LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR	**2,658,980**
3 000385 INSTITUCIONES EDUCATIVAS CON CONDICIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE HORAS LECTIVAS NORMADAS	2,658,980
5 005628 CONTRATACION OPORTUNA Y PAGO DEL PERSONAL DOCENTE Y PROMOTORAS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EDUCACION BASICA REGULAR	2,658,980
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	2,658,980
U.E. 302 EDUCACION LUCIANO CASTILLO COLONNA	**679,014**
GASTO CORRIENTE	**679,014**
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	679,014
0090 LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR	**679,014**
3 000385 INSTITUCIONES EDUCATIVAS CON CONDICIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE HORAS LECTIVAS NORMADAS	679,014
5 005628 CONTRATACION OPORTUNA Y PAGO DEL PERSONAL DOCENTE Y PROMOTORAS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EDUCACION BASICA REGULAR	679,014
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	679,014
U.E. 303 EDUCACION ALTO PIURA	**29,498**
GASTO CORRIENTE	**29,498**
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	29,498
0090 LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR	**29,498**
3 000385 INSTITUCIONES EDUCATIVAS CON CONDICIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE HORAS LECTIVAS NORMADAS	29,498
5 005628 CONTRATACION OPORTUNA Y PAGO DEL PERSONAL DOCENTE Y PROMOTORAS DE LAS	29,498
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	29,498
U.E. 305 EDUCACION UGEL PAITA	**117,992**
GASTO CORRIENTE	**117,992**
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	117,992
0090 LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR	**117,992**
3 000385 INSTITUCIONES EDUCATIVAS CON CONDICIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE HORAS LECTIVAS NORMADAS	117,992
5 005628 CONTRATACION OPORTUNA Y PAGO DEL PERSONAL DOCENTE Y PROMOTORAS DE LAS	117,992
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	117,992
U.E. 306 EDUCACION UGEL TALARA	**149,170**
GASTO CORRIENTE	**149,170**
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	149,170
0090 LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR	**149,170**
3 000385 INSTITUCIONES EDUCATIVAS CON CONDICIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE HORAS LECTIVAS NORMADAS	149,170

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL Nº 400 **-2017/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR**

ANEXO Nº 01
MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA EN EL NIVEL INSTITUCIONAL - AÑO FISCAL 2017
DESAGREGACION TRANSFERENCIA DE PARTIDAS - DECRETO SUPREMO Nº 188-2017-EF
(En Soles)

PLIEGO : 457 GOBIERNO REGIONAL PIURA
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1 RECURSOS ORDINARIOS

PLIEGO / UNIDAD EJECUTORA / CG / GG CP- PROD/PRY- ACT/AI/OBR			MONTO
	5 005628	CONTRATACION OPORTUNA Y PAGO DEL PERSONAL DOCENTE Y PROMOTORAS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EDUCACION BASICA REGULAR	149,170
		2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	149,170
U.E. 309 EDUCACION UGEL HUANCABAMBA			**58,996**
GASTO CORRIENTE			**58,996**
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES			58,996
0090 LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR			**58,996**
	3 000385	INSTITUCIONES EDUCATIVAS CON CONDICIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE HORAS LECTIVAS NORMADAS	58,996
	5 005628	CONTRATACION OPORTUNA Y PAGO DEL PERSONAL DOCENTE Y PROMOTORAS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EDUCACION BASICA REGULAR	58,996
		2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	58,996

GOBIERNO REGIONAL PIURA GERENCIA GENERAL

GOBIERNO REGIONAL PIURA GERENTE GER. REG. PLANIFICACION Y ACOND. TERRITORIAL

GOBIERNO REGIONAL PIURA SUB GERENTE REGIONAL SUB GER. REG. PPTO. CRED. Y TRIB.

GOBIERNO REGIONAL PIURA SECRETARIA GENERAL